

RV: OFICIO No. 0584 COMUNICA AUTO SOLICITA ACLARACIÓN CASO DE LABORATORIO No. 2021168001003155.

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 9:04

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Laboratorio de Documentología Bucaramanga <documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:05 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Asunto: Re: OFICIO No. 0584 COMUNICA AUTO SOLICITA ACLARACIÓN CASO DE LABORATORIO No. 2021168001003155.

Buen día, cordial saludo.

Se envía respuesta emitida por el organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense, al oficio No.584 del 6 de septiembre de 2022.

El lun, 12 sept 2022 a las 9:57, Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga (<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Luz Piedad Castañeda Villamizar. ORT OIGRDOF

Reenvío solicitud de autoridad, que fue radicada como 22-09-004120-Q, al caso SAILFO 202168001003155

RC-2622-2022
Atentamente,

Armando Vargas Porras

Profesional Especializado Forense
Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororiente
Teléfono: 6978503 ext 2725 - 2786
Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso, Bucaramanga, Santander, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor NO imprima este correo si NO es necesario"

----- Forwarded message -----

De: **Dirección Regional Nororiente Nororiente** <drnororiente@medicinallegal.gov.co>

Date: lun, 12 sept 2022 a la(s) 09:30

Subject: Fwd: OFICIO No. 0584 COMUNICA AUTO SOLICITA ACLARACIÓN CASO DE LABORATORIO No. 2021168001003155.

To: Luz Piedad Castañeda Villamizar - Gr. Reg Ciencias Forenses - Reg. Nororiente
<lpcastaneda@medicinallegal.gov.co>

Cc: Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinallegal.gov.co>, Dirección Seccional Santander Nororiente <dssantander@medicinallegal.gov.co>

Señora

LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Técnico Forense
Grupo Regional de Ciencias Forenses
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bucaramanga Santander

Cordial saludo

Por indicaciones del doctor Jorge Humberto Rueda Soler Director Regional Nororiente, remito solicitud para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Cristina Gonzalez Bernal
Asistente
Dirección Regional Nororiente
6076978577 Ext. 2753
Calle 45 No. 1-51 - Bucaramanga, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro** <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 12 sept 2022 a las 9:13

Subject: OFICIO No. 0584 COMUNICA AUTO SOLICITA ACLARACIÓN CASO DE LABORATORIO No. 2021168001003155.

To: ILIANA CASTRO <icastro@medicinalegal.gov.co>, PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>, drnororientem@medicinalegal.gov.co <drnororientem@medicinalegal.gov.co>, Dirección Seccional Santander Nororientem <dssantander@medicinalegal.gov.co>, Unidad Administrativa Nororientem <drnoadministrativa@medicinalegal.gov.co>

Cc: salomonplatabecerra4@hotmail.com <salomonplatabecerra4@hotmail.com>, rubi-1127@hotmail.com <rubi-1127@hotmail.com>

Cordial Saludo

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Unidad Básica

Laboratorio de Documentología y Grafología

Asunto: Oficios No. 0584, 06 de septiembre del 2022

Proceso: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,

Rad: 68-755-31-03-001-2020-00105-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficio No. 0584 proferido por este despacho Para lo correspondiente.

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



Antes de Imprimir este E mail Piense en el Medio Ambiente

**"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA Política CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 "**

"PD: Por favor, si responde este mensaje tenga a bien utilizar la opción de "responder a todos", sin modificar el campo Asunto o Subject con el fin de no extraviar el historial de su actividad y dar un seguimiento oportuno a cualquier duda o inquietud que usted tenga del mismo.

NOTA CONFIDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

--

Atentamente,

Luz Piedad Castañeda Villamizar

Responsable de operaciones técnicas - Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense

Dirección Regional Nororiental

Teléfono: 6978503 ext. 27-06, Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso

Bucaramanga, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

MSc. en Criminalística, esp. Documentoscopia – Univ. Autónoma de Barcelona - UAB

Maestrante administración MBA - Universidad de investigación y desarrollo - UDI

Profesional en Diseño Industrial – Univ. Industrial de Santander – UIS

Técnico Profesional en Documentología Forense – esc. Inv. Criminal de la PONAL - ESINC

Técnico en Policía Judicial - esc. Fiscalía General de la Nación



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202168001003155

Bucaramanga , 19 de septiembre de 2022

Doctor
CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS
Secretario
Juzgado 1 Civil del Circuito
Juzgado
Palacio de Justicia
Socorro
Santander

Referencia: No Oficio 584 de 2022-09-06
Rad. 202168001003155
PROCESO Y/O NUNC: 687553103001202000105

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud realizada por el despacho según oficio No.0584, del 06 de septiembre de 2022, cuyo requerimiento hace referencia a "... se sirva precisar si el valor -\$440.9846.40 corresponde a los gastos que debe cubrir el interesado en la adición al dictamen solicitado y para la vigencia del año que avanza..." se informa al despacho que, el valor que se debe consignar por costos de recuperación de la pericia, para el estudio de la firma corresponde a la suma indicada \$440.846.40. Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2022. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas. El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

Así mismo, se recuerda aportar:

a. Material Extraproceso: Se trata de muestras escriturales (recopiladas y aportadas por las partes) correspondientes a firmas y/o manuscritos (dependiendo del caso), las cuales pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados (año en que se suscribieron los documentos base del litigio). La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

Bucaramanga , 19 de septiembre de 2022

de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME): Es una muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). En la medida de lo posible para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo)).

- Envío del material: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado todo el material, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiental, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original; muestras de referencia o indubitadas en original, es decir toma de muestra escritural y material extraproceso. Una vez la documentación se encuentre en el organismo de inspección, se procederá con la realización del estudio técnico, DE ACUERDO AL ORDEN DE LLEGADA DE LOS CASOS.

OBSERVACIÓN: en caso de recibir solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos anotados anteriormente, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con lo allegado (por ejemplo, no se encontraron muestras, no existen muestras, etc.).

Atentamente,


LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexo: SIN

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - www.medicinalegal.gov.co